

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE  
DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 - UTDI" (PRIMERA CONVOCATORIA)  
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-ANPE(B)-2026-012  
CUCE: 26-0514-00-1676600-1-1**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

**"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación).** I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, el **Artículo 27 (Declaratoria Desierta)** establece que:

I. Procederá la declaratoria desierta cuando:

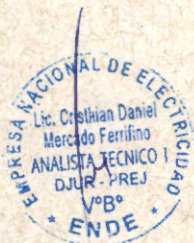
- a) No se hubiera recibido ninguna propuesta;
- b) Todas las propuestas económicas hubieran superado el precio referencial.
- c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;**
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas. (...)

Que, el **"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo).** I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

- d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación; (...)
- f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS; asimismo el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, establece que el Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación tiene como principal función elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 22.

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE de ENDE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el



Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo el 25 de febrero de 2025 aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Cuarta Versión), para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE), teniendo como función el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA. (...)";* y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en su numeral 1., tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"(...).*

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 - UTDI".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-4/26-26 de 21 de abril de 2026, el Profesional Nivel VI - GOSE 3 vía el Profesional Senior justificó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la Contratación para "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 - UTDI".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-5/49-26 de 22 de mayo de 2026, el Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, la autorización de inicio de proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 - UTDI".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-5/50-26 de 22 de mayo de 2026, el Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía la elaboración del DBC y posterior remisión al RPA, para la aprobación del DBC y autorización de Inicio del Proceso de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 - UTDI".

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-6/7-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026, se designó al Lic. Jorge Arnaldo Saenz Castillo como Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias.



Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-7/69-26 de 23 de julio de 2026, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al RPA, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE(B)-2026-012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 - UTDI".

Que, mediante Proveído de 23 de julio de 2026, el RPA aprobó el DBC y autorizó el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE(B)-2026-012 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 - UTDI".

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-7/6-26 de 27 de julio de 2026, el RPA designó a la Comisión de Calificación para el Proceso N° ENDE-ANPE(B)-2026-012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 - UTDI".

Que, el 05 de agosto de 2026, a la hora prevista, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas mediante el RUPE, no existiendo observaciones durante el acto de apertura, verificándose la presentación de la siguiente propuesta:

| Nº | PROPONENTE            | PRECIO TOTAL OFERTADO Bs | PRECIO AJUSTADO Bs |
|----|-----------------------|--------------------------|--------------------|
| 1  | ELECTRO MEDICION LTDA | 248.500,00               | 248.500,00         |

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/2-26 de 10 de agosto de 2026, la Comisión de Calificación informó al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, respecto al Proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 - UTDI", lo siguiente:

### **EVALUACIÓN PRELIMINAR**

*Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1. (...)*

### **NOTA 1.- CRITERIO DE SUBSANABILIDAD**

*En cumplimiento al Documento de Base de Contratación (DBC), el proponente presentó el Formulario A-1 debidamente llenado, firmado y vinculando el objeto de la contratación.*

*Durante la etapa de sesión reservada, la Comisión de Calificación identificó un error mecanográfico en el número de CUCE registrado en el Formulario A-1, en el cual señala el siguiente CUCE: 26-0514-00-1676977-1-1, siendo el CUCE correcto: 26-0514-00-1676600-1-1.*

*Al respecto, se efectuó el análisis normativo conforme el Documento Base de Contratación, Numeral 6, Subnumeral 6.1, **inciso a)** Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC. **inciso b)**: Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada, se deberán considerar como criterios de subsanabilidad.*



Por consiguiente, al tratarse de un error de transcripción involuntario y tomando en cuenta que el Formulario A - 1, responde en esencia a lo requerido, la Comisión de Calificación determina que el error es subsanable; por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

## **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

En base al numeral 18. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, 18.1.1 Reporte Electrónico. El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación a los factores de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta. El reporte electrónico establecerá los resultados de la Subasta Electrónica consignando la siguiente información:

- El valor real de la propuesta;
- Los factores de ajuste previstos en el inciso a) del párrafo I del Artículo 30 y del Artículo 31 de las NB SABS, si corresponde;
- El factor de ajuste final y;
- El precio ajustado.

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el orden de prelación de las propuestas económicas e identificará a la propuesta con el menor valor. Por tanto, se tiene la siguiente información del Reporte:

Proponente : ELECTRO MEDICION LTDA.

### **5. POSICIÓN POR PRECIO AJUSTADO**

| POR EL TOTAL    |                                                                                                                                     |                       |                 |                                                                                                                                     |                                                                                |     |     |                        |                 |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|------------------------|-----------------|
| POSICIÓN        | FECHA Y HORA DE ENVÍO DE ÚLTIMA OFERTA                                                                                              |                       |                 | PROponente                                                                                                                          |                                                                                |     |     |                        |                 |
| 1               | 04/08/2026 19:10:38.395                                                                                                             |                       |                 | ELECTRO MEDICION LTDA.                                                                                                              |                                                                                |     |     |                        |                 |
| N°              | ITEM                                                                                                                                | Precio Total Ofertado |                 | Margin de preferencia por bienes producidos en el país independientemente del origen de los insumos o por costo bruto de producción | Margin de preferencia para MYPES, Asociaciones de Pequeños Productores y QECAS | BPM | BPA | Factor de Ajuste Final | Precio Ajustado |
|                 |                                                                                                                                     | P                     | Pa1             | Pa2                                                                                                                                 | Pa2                                                                            | Pa2 | Pa2 | Pa2-1                  | PA=P*F1         |
| 1               | Calibrador medidor de voltaje y corriente EQUIPO DE CONTRASTACIÓN DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN RIBERLTA GESTIÓN 2026 - UTDI | 248.500.000000        | 1               | 1                                                                                                                                   | 1                                                                              | 1   | 1   | 1.0000                 | 248.500.000000  |
| TOTAL OFERTADO: |                                                                                                                                     | 248.500.000000        | TOTAL AJUSTADO: |                                                                                                                                     |                                                                                |     |     |                        | 248.500.000000  |

**Tabla N°1: Posición del proponente por ítem, según la evaluación más baja.**

De la tabla anterior, se puede observar la posición referente al PRECIO EVALUADO MAS BAJO para el ítem. Cabe aclarar que la propuesta mencionada anteriormente se encuentra por debajo del precio referencial.

## **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:**

En función al numeral 18.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del Documento Base de Contratación - DBC, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/ NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta consignado en el Reporte Electrónico. Caso contrario se procederá a su descalificación y se declarará desierto el proceso.

(...)

## **NOTAS DE ACLARACIÓN**

En el pliego de especificaciones técnicas se solicita:



➤ **Precisión del equipo: 0.1% o menor**

La especificación técnica solicita que la Precisión del equipo: debe ser 0.1% o menor, revisada la propuesta técnica este indica una precisión de 0.05% que es menor a lo solicitado y el cual puede considerarse como una mejora a lo solicitado.

Asimismo, el formulario C-1, solicita que el proponente debe de anexar para la verificación y evaluación del cumplimiento de las características técnicas del equipo ofertado (fichas técnicas, catálogos, etc.).

En revisión de Manual de Usuario YUPAY 4P3F, del fabricante en su Página 7, en el patrón de energía declara la "Clase: 0.05%", el cual constituye una categoría normativa de límites de error máximo permitido, que es diferente al valor de la precisión o desviación estándar del equipo.

Por tanto, el equipo no cumple con lo solicitado.

➤ **Rango de Salida de tensión: 0 V hasta 600 V**

En revisión de Manual de Usuario YUPAY 4P3F, acredita en la página 7, que el equipo genera una tensión configurable:

✓ Desde 3 x 57,7 ..... 3x277 V (fase – neutro)

Llevando a tensión trifásica fase – fase se tiene el valor de:

✓ Desde 3 x 99.82 ..... 3x480 V (fase – fase)

Por tanto, se puede indicar que los valores se encuentran dentro el rango solicitado en las especificaciones técnicas.

➤ **Resolución: 1 hasta 10 mV**

En revisión de Manual de Usuario YUPAY 4P3F, acredita en la página 7, que el equipo genera una resolución de 1 mV el cual se encuentra dentro del rango solicitado en las especificaciones técnicas.

➤ **Potencia disponible en circuito de voltaje: 3x20 hasta 3x30 VA.**

En revisión de Manual de Usuario YUPAY 4P3F, acredita en la página 7, que el equipo genera una potencia disponible en circuito de voltaje de 3 x 30 VA, el cual se encuentra dentro del rango de las especificaciones técnicas.

➤ **Resolución: 1 hasta 100 mA**

En revisión de Manual de Usuario YUPAY 4P3F, acredita en la página 8, que el equipo genera una resolución de 0.01 mA, el cual se considera como mejora en lo solicitado en el DBC.

Realizada la evaluación de la propuesta técnica presentada por la empresa **ELECTRO MEDICIÓN LTDA.**, correspondiente al proceso **ADQUISICIÓN EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 - UTDI**. Se menciona que la empresa proponente, **NO CUMPLE** con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación - DBC.

Por tanto, la propuesta presentada por la Empresa **ELECTRO MEDICIÓN LTDA**, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas para el **proceso ADQUISICIÓN EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 – UTDI** y se descalifica cumpliendo con el numeral 5.1. Las causales de descalificación son:



inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

El Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/2-26 concluye y recomienda lo siguiente:

*Realizada la evaluación de la propuesta recibida se pudo establecer lo siguiente:*

| N° | PROponentes           | EVALUACIÓN PRELIMINAR (FORM. V-1) | EVALUACIÓN ECONÓMICA | EVALUACIÓN TÉCNICA (Form. V-2) |
|----|-----------------------|-----------------------------------|----------------------|--------------------------------|
| 1. | ELECTRO MEDICIÓN LTDA | CONTINUA                          | 248.500,00           | NO CUMPLE                      |

"La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar la propuesta presentada en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) y en aplicación al Art. 27 del D.S. 0181; recomiendan **Declarar Desierto** el proceso de contratación: **"ADQUISICION DE EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 - UTDI" CODIGO ENDE-ANPE(B)-2026-012 CUCE: 26-0514-00-1676600-1-1**, cumpliendo con lo descrito en el inciso c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

#### POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-6/7-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026;

#### RESUELVE:

**Artículo Único.** - **APROBAR** el Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/2-26 de 10 de agosto de 2026 y en mérito al mismo declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación para la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES SISTEMA DE DISTRIBUCION RIBERALTA GESTION 2026 - UTDI" CODIGO ENDE-ANPE(B)-2026-012 CUCE: 26-0514-00-1676600-1-1**, (Primera Convocatoria), cumpliendo con lo descrito en el inciso c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181.

Cochabamba, 17 de Agosto de 2026



*[Handwritten signature]*

Lic. Jorge Arnaldo Saenz Castillo  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE  
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

